



Universidad Científica del Perú

"Una de las Cimentaciones del Milenio del Perú"

RESOLUCIÓN N° 149 - 2016 - CD - UCP

San Juan Bautista, 21 de diciembre de 2016.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ:

VISTO:

La Resolución Nº 752-2016-UCP-PCJ del 24 de octubre de 2016 de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Acuerdo de Sesión de Consejo Directivo del 21 de diciembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú - UCP es una entidad Académica sin fines de lucro, que continúa la implementación Académica, Administrativa y Económico-Financiera en el marco del mejoramiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), concordante con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los Currículos de Estudios de todos los programas académicos de las tres Facultades;

Que, mediante la Resolución del visto, la Facultad de Ciencias de la Salud aprueba los Currículos actualizados de Formación Profesional correspondiente a los Programas Académicos de Obstetricia, Sociología, Estomatología, Tecnología Médica en sus dos especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, Enfermería y Medicina Veterinaria, conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en: Obstetricia, Sociología, Estomatología, Tecnología Médica, Enfermería y Medicina Veterinaria, y los Títulos Profesionales de: Obstetra, Licenciado en Sociología, Cirujano Dentista, Licenciado en Tecnología Médica, Especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, Licenciado en Enfermería y Médico Veterinario;

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo en Sesión del 21 de diciembre de 2016 se aprobó por unanimidad la validación de los Currículos actualizados de los Programas de Estudio de Obstetricia, Sociología, Estomatología, Tecnología Médica en sus dos especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, Enfermería y Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Con las facultades otorgadas al sector Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la aprobación de los Currículos actualizados de los Programas de Estudio de Obstetricia, Sociología, Estomatología, Tecnología Médica en sus dos especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, Enfermería y Medicina Veterinaria, conforme la documentación que se adjunta a su parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a todas las dependencias de la Universidad Científica del Perú - UCP, el cumplimiento de la presente Resolución.

Registros, Correspondencia y Archivos.



DR. JUAN BENIGNO SALDAÑA ROSAS
Rector
Universidad Científica del Perú - UCP



SERGIO H. RAMOS GONZALEZ
Secretaría General
Universidad Científica del Perú





Universidad Científica del Perú

"Año del Bicentenario al Bicentenario"

RESOLUCIÓN N° 189-2017-UCP

Villa San Juan, 15 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP:

VISTO:

El Oficio No. 189-2017/SUMEDSA-02-13, la Resolución No. 189-2017-UCP del 18 de abril de 2017 y el Acuerdo de Consejo Directivo del 10 de mayo de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú - UCP, es una institución de educación superior universitaria de fines de lucro, con estatuto vinculado a la Ley Universitaria No. 30220;

Que, mediante Oficio No. 189-2017/SUMEDSA-02-13, la SUNEDU informó las observaciones al indicador 3: La Universidad cuenta con planes de estudio para cada uno de los Programas de Pregrado y/o Postgrado. Luego, precisa una serie de observaciones específicas a dichos programas, que la UCP debe atender;

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud realiza la formación No. 230-2017-UCP-ECO aprueba las correcciones hechas al texto de cada uno de los Cursos de los Programas Regulares, en tal sentido, el Consejo Directivo aprueba: DISTRIBUCIÓN de Terceros de cada uno de los Cursos corregidos y sus Componentes, Distribución de asignaturas por Área Curricular, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico), Código de los Cursos correspondientes a cada uno de los Programas de Estudios de pregrado;

1. Programa de Odontología
2. Programa de Biología
3. Programa de Tecnología Médica, con especialidad en Laboratorio Clínico y Análisis Parasitológico, y Terapia Física y Rehabilitación
4. Programa Profesional de Ecotoxicología
5. Programa Profesional de Enfermería
6. Programa Profesional de Medicina Veterinaria

Que, el Consejo Directivo en Sesión del 10 de mayo de 2017, aprueba por unanimidad: RATIFICAR los Terceros corregidos aprobados por la Facultad de Ciencias de la Salud de cada uno de los Cursos de Estudios y sus Componentes: Distribución de Asignaturas por Área Curricular, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico), Código de los Cursos correspondientes a cada uno de los Programas de Estudios de pregrado;

Que las Facultades otorgues el valor factor, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR los Terceros corregidos aprobados por la Facultad de Ciencias de la Salud de cada uno de los Cursos de Estudios y sus Componentes: Distribución de Asignaturas por Área Curricular, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico) y Código de los Cursos de los Programas de Estudios de pregrado, cuyos documentos se adjuntan y son parte integral de la presente Resolución. Los Programas de Estudios son:

1. Programa de Odontología
2. Programa de Biología
3. Programa de Tecnología Médica, con especialidad en Laboratorio Clínico y Análisis Parasitológico, y Terapia Física y Rehabilitación
4. Programa Profesional de Ecotoxicología
5. Programa Profesional de Enfermería
6. Programa Profesional de Medicina Veterinaria

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a todos las dependencias de la Universidad Científica del Perú-UCP, el cumplimiento de la presente Resolución.



RECTOR
RENANDO SALDARRIENAS
Rector
Universidad Científica del Perú - UCP



SECRETARIO GENERAL
MARIO ANTONIO GONZALEZ
Secretario General
Universidad Científica del Perú - UCP



RESOLUCIÓN N° 377 -2017- CD-UCP

Villa San Juan, 17 de diciembre de 2017

El Rector de la Universidad Científica del Perú - UCP:

VISTO:

La Solicitud de Uso de Nombre Institucional del 02 de febrero de 2017, el Oficio No. 188-2017-SUNEDUC/DI-15, Oficio No. 022-2017-R-UCP Oficio No. 026-2017-R-UCP, el Oficio No. 1288-2017-UCP-FCS del 15 de diciembre de 2017 y el Acuerdo de Consejo Directivo del 12 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú - UCP es una institución de Educación Superior Universitaria sin fines de lucro, con estatuto afianzado a la Ley Universitaria No. 30220;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y el Artículo 40 de la Ley Universitaria No. 30220, la UNIVERSIDAD determina el diseño curricular de cada programa académico en los niveles de enseñanza de pregrado y postgrado, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuya al desarrollo del país sus decisiones y normas internas, con el propósito de hacer posible que la institución universitaria cumpla sus elevados fines;

Que, mediante la Solicitud de Uso de Nombre Institucional, se presentó los Currículos de Estudio actualizados 2006, los mismos que han sido objeto de observación, efectuadas mediante Oficio No. 188-2017-SUNEDUC/DI-15 y validadas mediante el Oficio No. 022-2017-R-UCP y Oficio No. 026-2017-R-UCP del 22 y 25 de mayo de 2017;

Que, mediante Oficio No. 1288-2017-UCP-FCS, luego de una evaluación exhaustiva de los currículos, el Consejo de Facultad, efectuó un informe en sus respectivas, referido a sus componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico), del Programa de Académico de Enfermería, aprobado por el Consejo De Facultad de Ciencias de la Salud del 12 de diciembre de 2017;

Que, el pleno del Consejo Directivo en sesión de fecha 17 de diciembre de 2017, acordó **SATIFICAR** las modificaciones realizadas al Currículo del Programa Académico de Pregrado de la Facultad de Ciencias de la Salud y sus componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico), del Programa Académico de Enfermería;

Con las facultades otorgadas al Rector de la Universidad por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **SATIFICAR** las modificaciones realizadas al Currículo del Programa Académico de Pregrado de la Facultad de Ciencias de la Salud y sus componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico), del Programa Académico de Enfermería el 12 de diciembre de 2017, conforme al documento que se adjunta y es parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, la Dirección Universitaria de Desarrollo Académico y Formación Profesional, la Dirección General de Administración, Dirección de Gestión - San Martín y demás dependencias de la Universidad Científica del Perú el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

JUAN REMIGIO SALDARRIENAS
Rector

Universidad Científica del Perú - UCP



ERIKO S. DOMÍNGUEZ
Secretario General

Universidad Científica del Perú - UCP



EL SECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ:

VISTO:

El Oficio No. 3078-FCS-UCP-2018 del 27 de agosto de 2018, Resolución No. 3278-2018-UCP-FCS y el Acuerdo de sesión de Consejo Directivo del 03 de setiembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú - UCP es una institución de educación superior universitaria asociativa sin fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los Carrículos de Estudios de todos los programas académicos de las seis Facultades;

Que, mediante la Resolución del visto, la Facultad de Ciencias de la Salud aprueba los Carrículos actualizados de los Programas Académicos de Obstetricia, Siología, Tecnología Médica en sus dos especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, Estomatología, Enfermería y Medicina Veterinaria, conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Obstetricia, Siología, Tecnología Médica, Estomatología, Enfermería y Medicina Veterinaria, y los Títulos Profesionales de: Obstetra, Licenciado en Siología, Licenciado en Tecnología Médica, Especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, Quirófano Dentista, Licenciado en Enfermería y Médico Veterinario;

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo en Sesión del 03 de setiembre de 2018 se aprobó por unanimidad la ratificación de los Carrículos actualizados de los Programas Académicos de Obstetricia, Siología, Tecnología Médica en sus dos especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, Estomatología, Enfermería y Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la aprobación de los Carrículos actualizados de los Programas de Estudio de Obstetricia, Siología, Tecnología Médica en sus dos especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, Estomatología, Enfermería y Medicina Veterinaria, conforme a la documentación que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a todos los departamentos de la Universidad Científica del Perú - UCP, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



JUAN ANTONIO SALDAÑA ROJAS
Rector
Universidad Científica del Perú - UCP



JUAN ANTONIO SALDAÑA ROJAS
Secretario General
Universidad Científica del Perú - UCP


"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución No. 25-2020-CD-UCP

Lima, 05 de febrero de 2020

El Rector de la Universidad Científica del Perú - UCP:

VEIDO:

Los Oficios No. 035-2020-UCP-POCP, No. 064-2020-UCP-POC, No. 007-2020-PEH-UCP, No. 011-2020-FAL-UCP, No. 041-EPHUCP-2020, No. 28-2020-UCP-FAC/NEGOCIOS, No. 079-2020-PCS-UCP del 27 de enero de 2020, y el Acuerdo del Consejo Directivo del 05 de febrero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú - UCP es una institución de educación superior universitaria sin fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria No. 30220;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los documentos de planeamiento institucional para el cumplimiento de sus fines y funciones;

Que, en los currículos de estudio de los programas académicos de pregrado y posgrado se han detectado algunos errores materiales que devienen en inconsistencia en la información contenida en estos documentos que es necesario subsanar;

Que, aljunto a los documentos del visto, los Decanos de Facultad y Director de Escuela de Posgrado, entregaron al Vicerrectorado Académico los currículos de estudio corregidos por errores materiales de los programas académicos a su cargo;

Que, la Vicerrectoría Académica mediante Oficio No. 04-2020-VRA-UCP, informó al rectorado sobre las correcciones al currículo de pregrado y posgrado efectuadas por inconsistencias con el número de créditos registrables en el Plan de Estudios, Sumitas y Sitios; así como, diferencias de la dote de las asignaturas declaradas en los Planes de Estudios y Sitios;

Que al haberse subsanado las inconsistencias en los documentos del Currículo de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado, en sesión de Consejo Directivo del 05 de febrero de 2020 se acordó por unanimidad APROBAR la corrección del error material en el contenido de los currículos de estudio de los Programas académicos de Pregrado y Posgrado de la UNIVERSIDAD;

Que, con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en el Ley Universitaria N° 30020, el Estatuto de la Universidad Científica del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la corrección del error material en el contenido de los currículos de estudio de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación e Innovación, Facultades, Escuela de Posgrado, Direcciones Universitarias y demás dependencias de la UCP el cumplimiento de la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. JUAN ROMÍGIO SALDARÍA ROSAS

Rector



Abog. SERGIO H. RAMOS GONZALEZ

Secretario General